

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA
NIT	890.905.097-8
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA Y DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA
DURACIÓN CONTRATO	CUATRO (04) MESES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP	N° 112 (\$68.930.779) y el 113 (11.915.994) del 28 de enero de 2026
VALOR	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$80.846.773)

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, y desarrolla su actividad conforme a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA es una entidad de carácter técnico transformada según el Acuerdo Municipal 013 de 1993, en Empresa Social del Estado que presta servicios de Salud de Primer Nivel de Atención.

En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar a la población del municipio y de su área de influencia el acceso oportuno, continuo y en condiciones adecuadas a los servicios de salud, lo cual exige que su infraestructura física

cumpla con criterios técnicos, normativos, funcionales, sanitarios y de seguridad establecidos por la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

La Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” en su artículo 194, estableció que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 de la misma Ley, determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

Que el artículo 5 de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

En este contexto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social de la Gobernación de Antioquia, mediante las resoluciones con radicados S2025061007318 y S2025061007609, asignó y transfirió recursos financieros a la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera con destinación específica para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del Hospital Francisco Eladio Barrera y del Puesto de Salud del Corregimiento de Bellavista, con el fin de fortalecer la capacidad instalada, mejorar las condiciones locativas y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud.

La ejecución de este proyecto contempla la realización de obras civiles, arquitectónicas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de acabados, las cuales, por su naturaleza técnica, impacto funcional y uso permanente por parte de la comunidad, requieren un seguimiento integral, especializado y permanente que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el correcto uso de los recursos públicos, la observancia de la normatividad legal y ambiental aplicable y el cumplimiento del alcance, plazos y calidad de las obras.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de una interventoría técnica, administrativa y financiera, que ejerza labores de supervisión, control y verificación sobre la ejecución del contrato de obra, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios, diseños,

presupuestos, cronogramas y especificaciones aprobadas, así como a las disposiciones legales y contractuales vigentes.

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados ni con la capacidad técnica suficiente para asumir de manera directa las funciones propias de la interventoría de este tipo de proyectos de infraestructura en salud, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de un tercero idóneo.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se orienta a satisfacer la necesidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del Hospital Francisco Eladio Barrera y del Puesto de Salud de Bellavista, protegiendo el interés público, asegurando la adecuada inversión de los recursos asignados y contribuyendo al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el municipio de Donmatías.

2. Objeto del contrato.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA Y DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

Alcance del contrato: el contrato de interventoría comprenderá el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de la correcta ejecución del contrato de obra, desde el acta de inicio hasta la liquidación final, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto, la normatividad vigente y los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Para tal efecto, la interventoría desarrollará, como mínimo, las siguientes actividades:

A. Interventoría técnica

- I. Verificar que la ejecución de las obras se realice conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y cronograma aprobados.
- II. Supervisar la correcta ejecución de las actividades constructivas correspondientes a las adecuaciones del Hospital Francisco Eladio Barrera y del Puesto de Salud del Corregimiento de Bellavista, de acuerdo con los capítulos del presupuesto y las normas técnicas aplicables a infraestructura de salud.
- III. Controlar la calidad de los materiales, equipos, procesos constructivos y acabados, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.

- IV. Revisar y aprobar, cuando haya lugar, los procedimientos constructivos propuestos por el contratista de obra.
- V. Verificar la correcta ejecución de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, arquitectónicas y de acabados.
- VI. Realizar visitas periódicas a la obra y dejar constancia escrita de las observaciones, instrucciones y recomendaciones impartidas al contratista.
- VII. Revisar, validar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para efectos de pago.
- VIII. Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier inconsistencia técnica, riesgo o incumplimiento que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.

B. Interventoría administrativa

- I. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
- II. Revisar y conceptuar sobre la procedencia de modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, prórrogas o ajustes al cronograma, cuando a ello hubiere lugar.
- III. Revisar y aprobar el Plan de Trabajo, el Plan de Calidad y los demás documentos exigidos al contratista de obra.
- IV. Elaborar y suscribir, junto con las partes, las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato de obra.
- V. Llevar el archivo técnico y administrativo del contrato de obra, garantizando la trazabilidad documental del proyecto.

C. Interventoría financiera

- I. Verificar el adecuado manejo y correcta inversión de los recursos asignados al proyecto.
- II. Revisar y aprobar las cuentas de cobro, actas de obra y soportes financieros presentados por el contratista, verificando su correspondencia con las cantidades de obra realmente ejecutadas.
- III. Controlar que los pagos se efectúen conforme a los avances reales de obra y a las condiciones contractuales.
- IV. Alertar oportunamente sobre posibles riesgos financieros, sobrecostos o desviaciones presupuestales.

D. Informe y cierre contractual

- I. Presentar informes periódicos de interventoría, en los que se evidencie el avance físico, administrativo y financiero del proyecto.
- II. Emitir concepto técnico para el recibo final de las obras.
- III. Acompañar a la E.S.E. en el proceso de liquidación del contrato de obra.

3. Modalidad de selección del contratista.

Contratación directa según el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 008 del 27 de Junio de 2014.

4. Justificación.

La modalidad de contratación aplicable al presente proceso es la contratación directa, por cuanto el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de consultoría, específicamente para la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera y del Puesto de Salud del Corregimiento de Bellavista del municipio de Donmatías, Antioquia.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera, adoptado mediante Acuerdo No. 008 del 27 de junio de 2014, el cual establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de consultoría pueden adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, cuando se requiera la vinculación de personas naturales o jurídicas con conocimientos especializados, idoneidad técnica y experiencia específica para el desarrollo de actividades que no pueden ser ejecutadas directamente por la entidad.

En este sentido, la naturaleza técnica y especializada de la interventoría requerida, así como la necesidad de garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato de obra, hacen procedente la contratación directa de un consultor idóneo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5. Fundamentos jurídicos.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán, en materia contractual, al régimen de derecho privado, sin perjuicio

de que puedan incluir, de manera discrecional, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios y de consultoría cuando se requiera adelantar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, o cuando se necesiten conocimientos especializados, siempre que dichas actividades no puedan ser desarrolladas con el personal de planta.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen contractual especial distinto al previsto en la Ley 80 de 1993, deberán aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, adoptado mediante la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3° el alcance y aplicación de los principios que rigen la función administrativa, los cuales resultan plenamente aplicables a los procesos contractuales adelantados por las Empresas Sociales del Estado.

De igual manera, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías adoptó su Manual de Contratación, elaborado conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 5185 del 3 de diciembre de 2013, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.

De conformidad con lo establecido en dicho Manual de Contratación, la celebración de contratos de consultoría e interventoría requiere la elaboración previa de los estudios y documentos previos, los cuales sirven de fundamento técnico, jurídico y administrativo para la correcta estructuración del proceso de contratación.

6. Obligaciones del contratista.

Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA:

- I. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente contrato
- II. Verificar que el contrato de obra sea ejecutado por el contratista conforme a lo señalado en el mismo.
- III. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- IV. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
- V. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo.
- VI. Verificar que durante el término de la interventoría el contratista mantenga el personal, equipos, herramientas, y materiales idóneos y necesarios para la ejecución de la obra.
- VII. Verificar que se cumplan con todas las normas de seguridad industrial vigentes.
- VIII. Mantener en obra los profesionales idóneos para la ejecución del contrato.
- IX. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos del contratista.
- X. Las demás que tengas relación directa con la naturaleza y el objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.
- XI. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
- XII. Las demás encomendadas por el gerente y la subdirección administrativas para el cumplimiento de este.

7. Obligaciones del contratante.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor debe conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.

- b. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
- c. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- d. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato
- e. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción.
- f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la interventoría de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
- g. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
- h. Verificar los documentos para legalización del contrato.
- i. Efectuar la supervisión del contrato.

8. Disponibilidad presupuestal.

8.1. Adecuación y mejoramiento de la E.S.E Hospital Francisco Eladio Barrera.

El valor del contrato se atenderá con cargo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 112 del 28 de enero de 2026, afectando el rubro presupuestal número 2.1.2.02.02.005.02 por valor de \$68.930.7779

8.2. Adecuación y mejoramiento del puesto de salud del corregimiento de bellavista.

El valor del contrato se atenderá con cargo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 113 del 28 de enero de 2026, afectando el rubro presupuestal número 2.1.2.02.02.005.03 por valor de \$11.915.994

9. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se calcula en OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$80.846.773). incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual, que puedan surgir en el desarrollo de las actividades del contrato.

Discriminados de la siguiente forma:

9.1. Adecuación y mejoramiento de la E.S.E Hospital Francisco Eladio Barrera.

Para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA, El valor es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$68.930.779).

9.2. Adecuación y mejoramiento del puesto de salud del Corregimiento de Bellavista

Para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura del puesto de salud del Corregimiento Bellavista, El valor es la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/L (\$11.915.994).

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

El contratista deberá tener en cuenta la capacidad e idoneidad soportada en la consultoría descrito en el objeto para la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la institución. Para la ejecución del contrato implica que EL CONTRATISTA se acredite como EXPERTO E IDÓNEO en su respectiva área, para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del presente estudio previo.

Por tratarse de contratación directa; de conformidad con Manual de Contratación, esta clase de contratos se selecciona directamente por el Gerente de la E.S.E, teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

11. Duración y lugar de ejecución.

11.1. Duración

para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA, El plazo del contrato será de cuatro (04) meses.

Para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del puesto de salud del Corregimiento de Bellavista, El plazo del contrato será de dos (02) meses.

Este plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas en el presente contrato.

11.2. Lugar de ejecución:

11.2.1. Localización de las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA.

Las obras se ejecutarán en zona urbana del Municipio de Donmatías, Antioquia, en la calle 36a # 29-55, en las coordenadas (6.4908, -75.3986).



*Ilustración 1. Localización de la E.S.E Hospital Francisco Eladio Barrera.
(Fuente – Google maps).*

11.2.2. Localización de las instalaciones del puesto de salud del Corregimiento de Bellavista.

Las obras se ejecutarán en zona urbana del Corregimiento de Bellavista del Municipio de Donmatías, Antioquia, en la calle 10 # 9-162, en las coordenadas (6.540579, -75.285049).

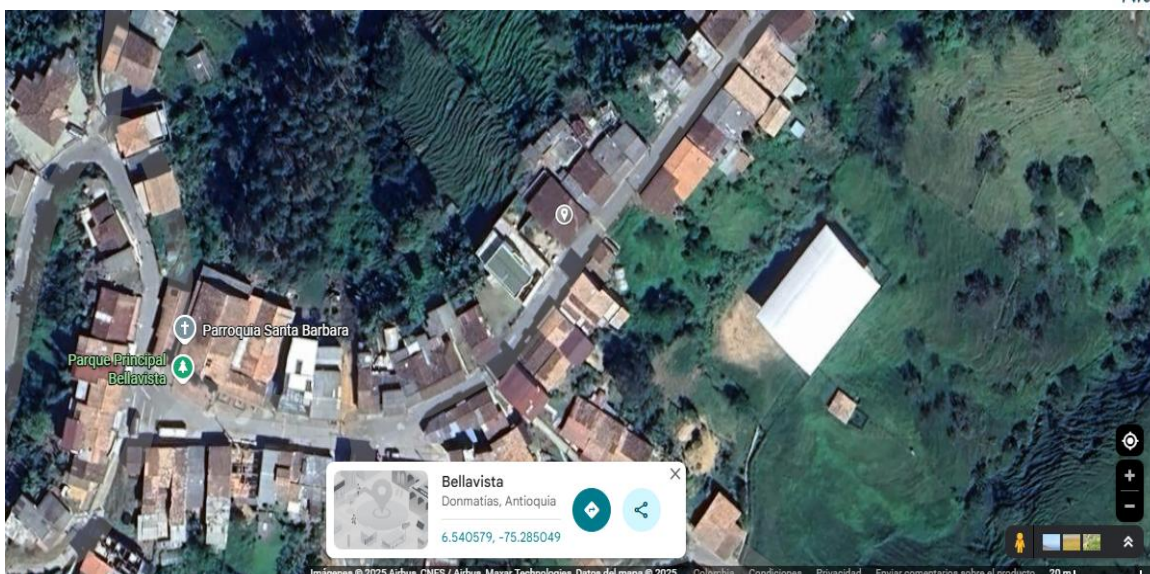


Ilustración 2. Localización del Puesto de Salud del Corregimiento de Bellavista.
(Fuente – Google maps).

12. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Los riesgos son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente contrato, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a. Variación de precios.
- b. Insuficiente suministro de insumos.
- c. Calidad de los servicios.
- d. Falta de idoneidad del personal empleado.
- e. Equipos utilizados.
- f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
- g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
- h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
- i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
- j. Financieros.
- k. Hurto y vandalismo.
- l. Condiciones climáticas adversas.
- m. Accidentes de trabajo.
- n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a. Variación en las cantidades de los ítems.
- b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
- c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
- d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

13. Garantías exigidas en el proceso de contratación.

El contratista deberá emitir las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Garantía única	X		

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los servicios	X		Por el 10% del valor total de contrato y vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA, identificada con el NIT. 890.905.097-8 y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.900.286-0.

14. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado de la contratación.

El valor estimado del presente contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera se encuentra debidamente sustentado en la necesidad de garantizar un control integral, permanente y especializado sobre la ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera y del Puesto de Salud del Corregimiento de Bellavista, proyectos que por su naturaleza, alcance técnico y monto de inversión requieren un acompañamiento profesional idóneo.

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera no cuenta dentro de su planta de personal con servidores que posean la disponibilidad, el perfil técnico especializado ni la dedicación exclusiva necesaria para adelantar las labores de interventoría requeridas, ni con los recursos tecnológicos suficientes para ejercer de manera directa el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras, razón por la cual se hace indispensable la contratación de un consultor externo.

El análisis económico del contrato se soporta en los presupuestos independientes de interventoría elaborados específicamente para cada uno de los proyectos, los cuales hacen parte integral de los estudios previos, a saber:

- I. **Presupuesto de Interventoría para el proyecto de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera**, calculado con base en el alcance de las actividades a supervisar, el plazo estimado de ejecución de la obra, el

personal profesional requerido, los costos administrativos y operativos asociados, y la complejidad técnica del proyecto.

COSTO ESTIMADO INTERVENTORÍA							
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		SUELDO MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (D * E)
1	PERSONAL						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Director de interventoría	\$ 5,200,000	1.00	30%	\$ 1,560,000	4.0	\$ 6,240,000
1.1.2	Residente de interventoría	\$ 4,000,000	1.00	100%	\$ 4,000,000	4.0	\$ 16,000,000
1.1.3	Residente de SISOMA interventoría	\$ 2,500,000	1.00	50%	\$ 1,250,000	4.0	\$ 5,000,000
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$ 27,240,000
				FACTOR MULTIPLICADOR			1.9576
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= A			\$ 53,325,024
OTROS COSTOS							
ÍTEM	CARGO/ OFICIO	UNID		CANTIDAD	COSTOS (\$)	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL (\$)
1	Transporte terrestre, viáticos y/o alimentación	Según comprobante		1.00	\$500,000	4.00	\$ 2,000,000
2	Edición de informes, redacción de documentos (incluye fotografías)	Según comprobante		1.00	\$350,000	4.00	\$ 1,400,000
3	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc)	Según comprobante		1.00	\$300,000	4.00	\$ 1,200,000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)			\$ 4,600,000
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS =(A) + (B) = (C)			\$ 57,925,024
				IVA =19% * (C) = (D)			\$ 11,005,755
				COSTO TOTAL = (C) + (D)			\$ 68,930,779

- II. Presupuesto de Interventoría para el proyecto de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud del Corregimiento de Bellavista, elaborado considerando las particularidades técnicas de la intervención, el volumen de actividades constructivas, el plazo de ejecución y los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el adecuado control del contrato de obra.

COSTO ESTIMADO INTERVENTORÍA							
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
		SUELDO MES BÁSICO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (D * E)
1	PERSONAL						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.2	Residente de interventoría	\$ 3,000,000	1.00	60%	\$ 1,800,000	2.0	\$ 3,600,000
1.1.3	Residente de SISOMA interventoría	\$ 2,000,000	1.00	20%	\$ 400,000	2.0	\$ 800,000
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$ 4,400,000
				FACTOR MULTIPLICADOR			1.9576
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= A			\$ 8,613,440
OTROS COSTOS							
ÍTEM	CARGO/ OFICIO	UNID		CANTIDAD	COSTOS (\$)	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL (\$)
1	Transporte terrestre, viáticos y/o alimentación	Según comprobante		1.00	\$400,000	2.00	\$ 800,000
2	Edición de informes, redacción de documentos (incluye fotografías)	Según comprobante		1.00	\$200,000	2.00	\$ 400,000
3	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc)	Según comprobante		1.00	\$100,000	2.00	\$ 200,000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)			\$ 1,400,000
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS =(A) + (B) = (C)			\$ 10,013,440
				IVA =19% * (C) = (D)			\$ 1,902,554
				COSTO TOTAL = (C) + (D)			\$ 11,915,994

Los valores definidos para cada una de las interventorías fueron determinados con base en:

- La revisión de contratos de interventoría ejecutados en proyectos de infraestructura de salud de características similares.
- Los costos reales del mercado para servicios de consultoría especializada.
- El alcance técnico de las obras a supervisar.
- El tiempo de dedicación profesional requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a la sumatoria de los presupuestos de interventoría de la E.S.E Hospital Francisco Eladio Barrera y del Puesto de Salud del Corregimiento de Bellavista, resultando un monto razonable, proporcional y acorde con las condiciones técnicas, económicas y operativas del proyecto, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación de la Entidad.

III. Personal de la interventoría para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA:

El contratista deberá mantener el personal profesional mínimo requerido, el que se detalla en este punto de los estudios:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de obra/ Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) (Dedicación 30%)	Certificar título profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	Cinco (5) años de experiencia, en interventoría y/o dirección de obra.
Residente de Obra/ Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) (Dedicación 100%)	Certificar título profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	Tres (3) años de experiencia, en interventoría y/o dirección de obra.
Residente SISO/Tecnólogo HSE (Dedicación 50%)	Certificar título como tecnólogo(a) o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (HSE).	Certificar experiencia como tecnólogo HSE y coordinador de alturas en un contrato, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura civil.

IV. Personal de la obra para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura del puesto de salud del Corregimiento de Bellavista:

El contratista deberá mantener el personal profesional mínimo requerido, el que se detalla en este punto de los estudios:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Residente de Obra/ Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) (Dedicación 60%)	Certificar título profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	Cinco (5) años de experiencia, en interventoría y/o dirección de obra.

Residente SISO/Tecnólogo HSE (Dedicación 20%)	Certificar título como tecnólogo(a) o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (HSE).	Certificar experiencia como tecnólogo HSE y coordinador de alturas en un contrato, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura civil.
--	---	---

15. Forma de pago.

La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de interventoría de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán **mediante actas parciales de avance**, conforme a la ejecución efectiva de las actividades derivadas del objeto contractual, **hasta alcanzar un máximo del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato**.

Cada pago parcial estará condicionado a:

- La presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente.
- La entrega del informe de interventoría que evidencie el cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- La aprobación del supervisor del contrato, designado por la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías.
- La acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

El **diez por ciento (10%) restante** del valor del contrato será cancelado **al momento de la liquidación del contrato**, previo recibido a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales, mediante acta suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

Para efectos de los pagos, será requisito indispensable la suscripción del **acta de inicio** del contrato y el cumplimiento de todas las condiciones administrativas y contractuales exigidas por la Entidad.

16. Supervisión.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA, con el acompañamiento de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Donmatías., quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

17. Documentos del contrato.

De acuerdo con lo regulado en el Parágrafo del Artículo 6 del Manual de Contratación, harán parte del contrato los documentos siguientes:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Consulta ante la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, se realiza para Persona Natural o para el Representante Legal de Persona Jurídica).
2. Consulta de Antecedentes Fiscales (Consulta ante la Contraloría General de la República www.contraloriagen.gov.co, se realiza para Persona Natural o para Persona Jurídica).
3. Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – DASFP - y aplica a Personas Naturales y Jurídicas para todo tipo de contrato a celebrarse)
4. Formato Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para contratos de prestación de servicios).
5. Certificado de Antecedentes Judiciales. Consulta ante la página www.policia.gov.co (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación)
6. Certificado de Existencia y Representación Legal (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha del contrato o fecha de cierre del proceso precontractuales).
7. Registro Único Tributario - RUT (Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN) (Vigente para todo tipo de contratación donde se verificará la actividad económica que corresponda con el objeto contractual a ejecutarse).
8. Libreta Militar (Aplica para los contratos a celebrarse con hombres menores a 50 años de edad - Ley 48 de 1993 - Para todo tipo de Contratación con Persona Natural).
9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica si el contrato a celebrarse es con una persona de esta naturaleza)
10. Certificados Académicos que acrediten la Idoneidad para cumplir con el objeto contractual. Exigencia que se hace y se acredita según lo establecido en los correspondientes estudios previos.
11. Certificados de Experiencia. Exigencia que se hace y se acredita según lo establecido en los correspondientes estudios previos, en cualquier caso, según la naturaleza del

contrato y su objeto siguiendo las previsiones del Decreto ley 019 de 2012 – artículo 229 –

12. Constancia de Afiliación y/o Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral – SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES. Para personas naturales y jurídicas, en todo tipo de contratación siguiendo las previsiones de la ley 789 de 2002 – artículo 50 y ley 1122 de 2007 – artículo 18.
13. Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, de estar a Paz Y Salvo con el Pago de Aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES. Aplica para personas jurídicas.
14. Presentar exámenes médicos ocupacionales (Decreto 723/2013)
15. Acta de Inicio – Para todos los contratos celebrados por la ESE Hospital.

18. Deber de confidencialidad.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, es la propietaria de toda la información que el contratista recolecta durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido carga para el contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y retornarla al Hospital, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica.

En constancia de lo anterior, se firma el día veintinueve (29) de enero de 2026 por quien elaboró el estudio previo.



ANDRES ALFONSO VILLA CASTRO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
MUNICIPIO DE DONMATÍAS